

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 22 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00318-00

En atención a lo manifestado por la parte actora, debe decirse que mediante comunicación electrónica del 24 de marzo de 2021, se aportó trámite de notificación gestionado al demandado, de conformidad con lo previsto en el art. 806 de 2020 (archivo 016 del expediente digital). Por lo anterior, se tiene por notificado al ejecutado **Edgardo Miranda Prada**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 13 de febrero de 2021.

Téngase en cuenta que mediante comunicación del 18 de enero de 2021, el referido demandado manifestó haber llegado a un acuerdo de pago y realizado consignaciones a órdenes de la parte actora, adjuntando copias de las mismas, por lo que dichos documentos serán tenidos como medios de defensa. Por lo anterior, córrase traslado de los mismos a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dcf4dc63928a59f657b80faf9bc438e55a260036a79e276161c218705046fab

Documento generado en 22/07/2021 06:22:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**